



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado. No. 11001-4003-005-2015-01521-00

DEMANDANTE: ARISTIDES TRIANA DUARTE

DEMANDADO: CARLOS ARTURO NIETO BACCA y otro.

Se niega el recurso de apelación formulado por el apoderado del señor Javier Andrés Robayo Polania, contra la providencia de fecha 4 de abril de 2022, que dispuso rechazar de plano la solicitud de nulidad presentada por aquel.

Lo anterior, dado que el presente asunto se trata de un proceso verbal sumario que se tramita en **única instancia** (parágrafo 1° artículo 390 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 40
Fijado hoy 5 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5546a007acc59f81cba82a23263ff6ef8799a9936abf46f48ec177e90af220ec**

Documento generado en 04/05/2022 07:28:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**